



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

DECRETO

De acuerdo con el Decreto de la Concejal delegada de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana Nº 2025-1865, de 23 de junio de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva del Concurso de carrozas y comparas de las Fiestas en Honor a la Natividad de Nuestra Señora 2025, a celebrar del 4 al 8 de septiembre de 2025, código BDNS: 842535., cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 120 de fecha 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- En el artículo noveno de dicho decreto se estableció que las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro o presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Barbastro y que el plazo de recepción de solicitudes para el concurso, comenzaría el día siguiente de su publicación, en los lugares exigidos por la normativa y finalizaría el día 23 de julio de 2025, y visto que en el plazo establecido no se ha presentado solicitud de ayuda alguna para la Categoría de Comparsas y solo una solicitud de ayuda para la Categoría de Carrozas.

SEGUNDO.- Revisada la solicitud de inscripción a la Categoría Carrozas presentada por la Asociación Peña Ferranca Círculo Recreativo, con fecha 23 de julio de 2025 y número de registro 2025-E-RE-5102, se observaron algunas deficiencias en las solicitudes (falta de datos por rellenar en la solicitud de participación y en la solicitud de autorización a la Jefatura de la Policía Local de Barbastro para participación de vehículo en el concurso de carrozas) y falta de parte de la documentación indicada en el *Artículo 11.- Modelos normalizados de solicitud y documentación*, que debe acompañar a la solicitud de inscripción.

TERCERO.- Con fecha 27 de agosto de 2025 y registro de salida nº 2025-S-RE-4690 se hizo requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción a la Asociación Peña Ferranca Círculo Recreativo, tal como establece el Artículo 9 de las bases de convocatoria del concurso, indicando que debían presentar la documentación en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

CUARTO.- La Asociación Peña Ferranca Círculo Recreativo no ha presentado la documentación requerida, por tanto, tal como establece el artículo 9 de las bases de convocatoria, se le tiene por desistida en su petición y se archivan las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

VISTO lo anteriormente expuesto, esta concejalía delegada de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, mediante delegación conferida por Decreto de Alcaldía 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

RESUELVO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PRIMERO. - Declarar desierta la convocatoria de ayudas por concurrencia competitiva destinadas al Concurso de carrozas y comparas de las Fiestas en Honor a la Natividad de Nuestra Señora 2025, a celebrar del 4 al 8 de septiembre de 2025, código BDNS: 842535.

SEGUNDO. - Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

TERCERO. - Indicar que de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Concejal delegada de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Barbastro, a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada de Festejos, Barrios y Participación Ciudadana
Fdo.- Lorena Espierrez Vega

